

Primer informe de la Comisión A

(Proyecto)

La Comisión A celebró su tercera sesión el 19 de mayo de 2009, bajo la presidencia del Dr. F. Meneses González (México).

Se decidió recomendar a la 62ª Asamblea Mundial de la Salud que adoptara la resolución que se adjunta, relativa al siguiente punto del orden del día:

12. Asuntos técnicos y sanitarios

12.3 Prevención de la ceguera y la discapacidad visual evitables

Una resolución

Punto 12.3 del orden del día

Prevención de la ceguera y la discapacidad visual evitables

La 62ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe y el proyecto de plan de acción sobre prevención de la ceguera y la discapacidad visual evitables;¹

Recordando las resoluciones WHA56.26 sobre eliminación de la ceguera evitable y WHA59.25 sobre prevención de la ceguera y la discapacidad visual evitables;

Reconociendo que el plan de acción para la prevención de la ceguera y la discapacidad visual evitables complementan el plan de acción para aplicar la estrategia mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles aprobado por la Asamblea de la Salud en su resolución WHA61.14,

1. APRUEBA el plan de acción para la prevención de la ceguera y la discapacidad visual evitables;
2. INSTA a los Estados Miembros a que apliquen el plan de acción para la prevención de la ceguera y la discapacidad visual evitables, de conformidad con las prioridades nacionales relativas a los planes, las políticas y los programas de salud;
3. PIDE a la Directora General:
 - 1) que preste apoyo a los Estados Miembros en la aplicación de las medidas propuestas en el plan de acción para la prevención de la ceguera y la discapacidad visual evitables, de conformidad con las prioridades nacionales;
 - 2) que siga otorgando prioridad a la prevención de la ceguera y la discapacidad visual evitables, en el marco del Plan Estratégico a Plazo Medio 2008-2013 y los presupuestos por programas, con el fin de reforzar la capacidad de los Estados Miembros y aumentar la capacidad técnica de la Secretaría;
 - 3) que informe a la 65ª y a la 67ª Asambleas Mundiales de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, sobre los progresos realizados en la aplicación del plan de acción para la prevención de la ceguera y la discapacidad visual evitables.

= = =

¹ Documento A62/7.